

mencias de los Cielos, que el Oro, y Plata, y otras Joias, y Piedras de Valor, para lo interior, con que dentro hermoſeaba ſu lindeça.

De donde, como digo, tomò motivo de conſolarme, en eſtos Eſcritos, pareciendome, que aunque mis trabajos ſean deſpues de otros, que han eſcrito acerca de eſtas materias, podrè ofrecerlos, con los que para el adorno del Templo dieron menos, certificando, que doi lo mas que de todos mis trabajos he tenido, y no quiero condenar à nadie, que ſi los que no condenan, y tratan controverſia con otro, no ſe eſcapen de ſer cenſurados, mucho mas lo ſeràn los que travaren pendencya con otros; ſolo digo, que lo mas que en eſtos Libros và dicho haſta aora, no ſe ha tratado; y lo que digo, con otros, và en grande manera ampliado; y ſegun và veſtido de añidura, parece todo el ropaje lo añidido. Yo querria eſcaparme, ſin dolo, y ſin tijera; pero no pienſo, que ſerà poſible, haviendome pueſto à la cenſura de todos: lo qual no debió admitir en general de Doctos, è Indoctos, ſino de ſolo los Sabios.

Muchas raçones me movieron à los principios à poner mano en eſta Historia, de las quales es vna, haver ſido mucho de ello, trabajos mui ſudados de Religioſos de la Orden de mi Serafico P. S. Francisco, eſpecialmente de los Padres Fr. Toribio Motolinia, y Fr. Francisco Ximenez (como dexamos dicho) Fr. Bernardino de Sahagun, y Fr. Geronimo de Mendieta, que deſpues de ellos añidò otras, y por ſer de ſu Orden, quiſo ponerlo en eſtilo ſucceſſivo Historico. Otra fue, ſer Yo tan aficionado à eſta pobre Gente Indiana, y querer eſcuſarlos, ià que no totalmente en ſus errores, y cegueras, al menos en la parte, que puedo no condenarlos, y ſacar à luz todas las coſas con que ſe conſervaron en ſus Republicas Gentilicas, que los eſcuſa del Titulo Beſtial, que nueſtros Eſpañoles los havian dado. Otra, es haver mas de veinte Años, que traia eſta Guerra, con el deſeo de eſcribir eſta Monarquia, y Historia Indiana.

Y para maior claridad de la Historia, digo, que algunos Vocablos, y Nombres de los Indios, no vàn declarados, por no ſalir vn punto de la verdad, ni vender por Significados, los que no lo ſon, confeſando, no haverlos alcançado, ni ſabido, ni podido tomar motivo de la Lengua, atinque me he exercitado mas de 25. Años en ella, para declararlos: y no es maravilla, pues aun de la nueſtra materna, ignoramos; Muchos de los quales, no ſabemos el fundamento, que hubo para darles ſemejantes Nombres; y aun el Glorioſo P. S. Hídoro, en el Libro ſeptimo de las Etimologias, dice, tratando de los Significados de los Nombres de Perſoas Particulares, nombradas en las Divinas Eſcrituras: Donde no alcançamos à ſaber la Interpretacion de los Nombres, paſamos, con ſolo decir, la Etimologia de ellos. De manera, que no de todos ſe ſabe, ni alcança à ſaber ſu Significado, ò porque no le tiene, ò porque falta quien tenga inteligençia de el para declararle; y aſi digo, que donde pareciere paſarme de largo ſin declararle, ſerà ſeñal de que lo ignoro.

De eſtos trabajos, que repreſento, conoceràn otros mas de los que Yo puedo decir por otros ſemejantes, que havrán paſado; y no es eſte nueſtro trabajo, deſpues del de otros, ſin fruto, ni ſin provecho; porque como dice Braqueto, ſeria trabajo eſcuſado, el que ſe ſiguieſe deſpues de mui largo, y prolijo Eſtudio, ſino llevafe algo mas de lo que otros han dicho; y es de mui corto ingenio, no añadir algo mas à las coſas ià dichas; y como dice Quintiliano, ſiempre ſe ha de conſiar, que el que habla deſpues de otros en aquella materia, que ellos trataron, que dirà alguna coſa mas de lo que aquellos dixeron; porque no hiço la Naturaleça à la Eloquencia tan corta, que no le dieſe raçones para agradar à los Hombres, y las que vnò no dixeron, las digan otros. Eſtas dichas (Chriſtiano Lector) recibiràs con la afeccion, y amor, que te las ofrezco; y en lo que te quadrare de eſtos Libros, dà Gracias à Dios por ella; y en lo que no, cree de mi, que quiſiera ſatisfacerte; y que el daño eſtà en que no ſupe mas, ni ſe me entendió mas; y que no me quedò por negligencia, el inquieto, y ſaberlo.

D. Hídor.
7. Etimol.
cap. 6.

Lib. 10.
cap. 5.

LICEN.

LICENCIA DE EL PROVINCIAL DE LA Provincia del Santo Evangelio.

FR. Hernando Duràn, Lector Jubilado en Santa Teologia, Miniſtro Provincial, y Siervo de todos los Frailes Menores de Regular Obſervancia de Nueſtro Serafico Padre San Francisco, y Monjas de Santa Clara de eſta Provincia de el Santo Evangelio de la Nueva-Eſpaña: A el Padre Frai Juan de Torquemada, Diſinidor, que ha ſido de eſta dicha Provincia, y Guardian del Convento de Tlaxcalla; ſalud, y paz en Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que es la verdadera ſalud de ſus Fieles: Porque con trabajo, cuidado, y eſtudio de muchos Años ha V. R. ſacado à luz los Libros *Rituales*, y *Monarquia Indiana*, Obra mui de ver, y que es juſto ſe imprima, y ſepan todos la Pulicia, que los Indios tuvieron, en ſu Antigüedad, aſi en ſu Gobierno, y trato, como en las Guerras, y contiendas, que en diverſas Naciones tuvieron, y otras coſas, dignas de ſer ſabidas, y entendidas: Por la preſente, doi, y concedo à V. R. Licencia, para que guardando lo eſtablecido en el Santo Concilio Tridentino, y lo ordenado, y mandado en las Pragmaticas Reales, acerca de la Impreſion de los Libros, pueda V. R. imprimir, è imprimir, en tres Cuerpos grandes, los dichos Libros *Rituales*, y *Monarquia*, que tiene compueſtos, por quanto por mi Orden, y Comiſion las viò, y examinò el Padre Frai Luis Vaez, Lector de Teologia, y Guardian del Convento de Santiago Tecalli, y por ſu Aprobacion conſta ſer la dicha Impreſion de mucha utilidad, y provecho; y por lo que lo ſe, y la experiencia, que de V. R. tengo, de algunos Años à eſta parte, y todos la tienen, de ſu mucha virtud, y Religion, y quan grande Miniſtro ha ſido de los Naturales, no ſolo concedo la dicha Licencia; ſino que le mando, por Santa Obediencia, en virtud del Eſpiritu Santo, imprima los dichos Libros; porque ocupacion de tanto tiempo, tan buena, y tan neceſaria, ſalga à luz, en honra de ſu Provincia. Dada en nueſtro Convento de San Francisco de Mexico à 17. Dias del Mes de Maio de 1612. Años, firmada de mi mano, ſellada con el Sello Mayor de mi Oficio, y reſtreada de mi Secretario.

Fr. Hernando Duràn,
Miniſtro Provincial.

Por mandado de N. P. Provincial,
Fr. Pedro de Aragon,
Secretario.

APROBACION DEL P. Fr. LUIS VAEZ, LECTOR de Teologia, y Guardian del Convento de Tecalli.

POR Comiſion de N. P. Fr. Hernando Duràn, Lector Jubilado en Santa Teologia, y Provincial de eſta Provincia del Santo Evangelio, vide, y examinè el Libro, intitulado: *Los Rituales*, y *Monarquia Indiana*, repartido en tres Tomos, compueſto por el P. Fr. Juan de Torquemada, Diſinidor, que fue de eſta Provincia, Predicador, y Guardian del Convento de Tlaxcalla, en el qual hallo coſa, que ſea contra nueſtra Fè Catolica, y buenas coſtumbres; antes lo juzgo por uſiſimo, y digno de que ſalga à luz; porque de las Historias, que de la Antigüedad, y Origen, Ritos, y Coſtumbres de los Indios, haſta aora han ſalido, ninguna dice las coſas con mas fundamento, ni tan de raiz, por ſer ſu Autor tan gran Miniſtro, y Lengua, y haver tratado tanto con los Naturales, y haverlo ſacado todo de ſus Antiguas Pinturas, è Historias: Mueſtra bien ſu Autor ſu mucha erudicion, y Letras, aſi en lo Humano, como en lo Divino, y no ſin gran trabajo, mezcò lo dulce de la Historia, con lo uſil, y provechoſo, donde el Docto hallarà mucho que ver, y el que no lo fueſe, mucho en que deleitarse; y de quien tan bien cumple con todo, ſe le puede decir, que *omne tulit punctum, qui miſcuit utile dulci*.

Serà

Será su impresion de mucho provecho, y los Señores del Consejo podrán ver en él las razones san piadosas, verdaderas, y doctas, e importantísimos avisos, que se dan para la conservación de estos Naturales, que tanto pretende la Magestad de el Rei Felipe III. nuestro Señor; y este es mi parecer. Dado en este Convento de Santiago de Tecalli à 22. del Mes de Febrero de 1612.

Fr. Luis Vaez.

APROBACION DEL R. P. Fr. FRANCISCO de Arribas, Lector Jubilado de Teologia, Padre de Provincia de la Concepcion, y Confesor de la Serenissima Reina de Francia, Hija del Rei D. Felipe III. nuestro Señor.

POR Comision del R. P. Fr. Antonio de Trejo, Comisario General de las Indias, he visto, en tres Tomos, los veinte y vn Libros de la *Monarquia Indiana*, &c. compuestos por el M. R. P. Fr. Juan de Torquemada, Predicador, y Guardian del Convento de San Francisco de Tlaxcala, y Definidor de la Provincia del Santo Evangelio en Mexico; y haviendolos leído atentamente, despues de no ver en ellos, cosa, que sea contra nuestra Santa Fè Catolica, ò buenas costumbres, hallo, que el Autor procede, como Persona de aventajada erudicion, y doctrina, manifestandose en esta Obra mui gran Teologo, y diligentissimo Historiador; y juzgo la impresion de dichos Libros por mui provechosa à todos estados, porque la leccion de ellos abraça tan diversas materias, y por tan buen estylo, que à todos será de mucho aprovechamiento. Dada en San Francisco de Madrid à 4. de Febrero de 1613.

Fr. Francisco de Arribas.

FR. Antonio Trejo, Comisario General de Indias, con plenitud de potestad, por N. Rmo. P. Fr. Juan del Hierro, Ministro General de toda la Orden, dió Licencia al P. Torquemada en 5. de Febrero de 13. ante Fr. Diego de Siervo, Secretario.

APROBACION DEL LIC. PEDRO DE VALENCIA, Coronista del Rei nuestro Señor.

POR Mandado del Real Consejo de Castilla he visto los veinte y vn Libros *Rituales*, y *Monarquia Indiana*, compuestos por el P. Fr. Juan de Torquemada, de la Orden del Señor San Francisco, y Definidor de la Provincia del Santo Evangelio, en la Nueva-España, que están escritos en tres Tomos grandes, y me parece que se le puede conceder la Licencia, que pide para imprimirlos; porque no contienen cosas contra la Fè, ni buenas costumbres; antes muchas para la edificacion de la Iglesia, y Gloria del Nombre de Dios, por la Conversion de tantas Animas, y buenos exemplos de los Santos Varones, que en ella se ocuparon; y porque dan mui particular noticia de las Historias, Costumbres, Ceremonias, y Gobierno de los Indios Occidentales, sacada con gran diligencia, y cuidado de las Antiguas Tradiciones, y Pinturas de los mismos Indios; que todo puede aprovechar para maior conocimiento de aquellas Provincias, y de lo tocante à su buena administracion. En Madrid 5. de Maio de 1613.

Pedro de Valencia.

PPP

EL

EL REY.



ROR quanto por parte de Vos, Nicolás Rodriguez Franco, Impresor de Libros, en mi Corte, se me ha representado teniades, que imprimir siete Libros. Uno, intitulado: *Obras Lyricas* de Don Francisco Antonio de Bances Candamo. Otro, intitulado: *Historia de la Florida*. Otros dos, en Folio: *Comentarios Reales*, *Historia del Perú*; todos tres escritos por el Inca Garcilaso de la Vega. Y otros tres, de à Folio: *Monarquia de Indias*, escrita por el P. Fr. Juan de Torquemada, del Orden de San Francisco.

Por lo qual me suplicastes, que para que los pudiesedes imprimir, sin incurrir en pena alguna, fuese servido de concederos Licencia, y Privilegio, por tiempo de diez Años, para la referida Impresion: Y visto por los del mi Consejo, y como por su mandado se hicieron las diligencias, que por la Pragmatica, ultimamente hecha sobre la Impresion de los Libros, se dispone, se acordò dar esta mi Cedula. Por la qual os concedo Licencia, y Facultad, para que por tiempo de diez Años, primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la Fecha de esta mi Cedula, vos, ò la persona, que vuestro Poder buviere, y no otra alguna, pueda imprimir los dichos Libros, por los Originales, que van Rubricados, y Firmados, al fin, de Don Baltasar de San Pedro Acevedo, mi Escriuano de Camara, y de Gobierno, del mi Consejo; con que antes que se vendan, se traigan ante los de él, juntamente con los Originales, para que se vea si la dicha Impresion està conforme à ellos, traiedo asimismo fee, en publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se vió, y corrigió dicha Impresion, por los Originales, para que se tase el precio à que se han de vender. Y mando al Impresor, que imprimiere los dichos Libros, no imprima los Principios, y primeros Pliegos, ni entregue mas que vn solo Libro; con los Originales, à el dicho Nicolás Rodriguez Franco, à cuiu costa se imprimen, para efecto de la dicha Correccion, hasta que primero los dichos Libros esten Corregidos, y Tasados por los del mi Consejo. Y estandolo así, y no de otra manera, pueda imprimir los dichos Principios, y primeros Pliegos, en los quales seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tasa, y Erratas, pena de caer, e incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leies de estos mis Reinos, que sobre ello disponen: Y mando, que ninguna persona, sin vuestra Licencia, pueda imprimir los dichos Libros, pena, que el que los imprimiere, aia perdido, y pierda, todos, y qualesquier Libros, Moldes, y Aparejos, que los dichos Libros tuvierén, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, y sea la tercera parte de ellos, para la mi Camara, la otra tercia parte para el Fuez que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador. Y mando à los de el mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Maiores, y Ordinarios, y otros fueses, Justicias, Ministros, y Personas qualesquier, de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reinos, y Señorios, y cada vno, y qualquier de ellos, en su Jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vaian, ni pasen, ni consentan ir, ni pasar en manera alguna, pena de la mi Merced, y de cinquenta mil maravedis, para la mi Camara. Fecha en el Pardo, à veinte y siete de Enero de mil setecientos y veinte y vno. YO EL REY.

Por mandado del Rey N. S.

Don Francisco de Castellón.

FEE

Folio 4. Colina r. linea 28. criadas, lee criadas. fol. 6. c. 2. l. 45. sen, lee en. lin. 46. de, lee fe. f. 10. c. 1. l. 50. Zamotra, lee Samatra. f. 11. c. 1. l. 4. lo, lee la. f. 11. c. 1. l. 43. no, lee no fe. f. 15. c. 1. l. 14. comunicacion, lee comunicacion. l. 55. los, lee lo. f. 17. c. 1. l. 31. Florida, lee Flo- rida. f. 17. Lucaya, lee Lucayas. f. 20. c. 2. l. 31. India pues, lee India; Pnes. f. 31. c. 1. l. 37. Techeuco, lee Tetzcuco. f. 33. c. 1. l. 17. Tenucha, lee Tenuchca. f. 37. c. 1. l. 31. Ce, Tecpal, lee Cetecpal. f. 38. c. 2. l. fin. Allos, lee ellos. f. 47. c. 2. l. 54. Occidentales, lee occidentales. f. 67. c. 1. l. 5. Titurales, lee Titulares. f. 88. c. 1. l. 46. llagaron, lee llagaron. f. 94. c. 1. l. 44. Sciron, lee Sciron. f. 95. c. 1. l. 26. aver, lee averle. l. 27. por, borra. f. 104. c. 1. l. 2. del Saco, lee de él. f. 109. c. 1. l. 36. Toçogomoc, lee Teçogomoc. f. 116. c. 2. l. 135. y caso, lee caso. f. 121. c. 1. l. 37. Enano, lee Enano. f. 126. c. 1. l. 57. afrentado, lee no afrentado. f. 128. c. 1. l. 45. Motecuhcuma, lee Motecuhguma. f. 136. c. 1. l. 10. entendiese, lee entendiesen. f. 132. c. 2. l. 136. vdió, lee vido. f. 135. c. 1. l. 27. Itzohuatl, lee Itzcohuatl. f. 143. c. 2. l. 7. Tæçogomoc, lee Teçogomoc. l. 37. Maxela, lee Maxtla. f. 145. c. 1. l. 32. useores, lee Señores. f. 146. c. 2. l. 14. fuele, lee fuele por. f. 148. c. 2. l. 22. de ventura, lee ventura. f. 149. c. 1. l. 29. faldria, lee faldria. f. 153. c. 1. l. 57. dos, lee los dos. f. 156. c. 1. l. 28. cosas, lee Casas. f. 157. c. 1. l. 18. y 19. Fotoquihuatzin, lee Quahhlatohua. f. 163. c. 2. l. 55. figuras Moraduras, lee Antiguos Moradores. f. 186. c. 2. l. 14. Cuialtar, lee Cu, y Altar. f. 187. c. 1. l. 22. solo, lee afolo. c. 2. l. 16. Trisco, lee Atrisco. f. 191. c. 1. l. 39. ayda, lee ida. f. 208. c. 2. l. 22. y 26. Tixtecas, lee Mixtecas. f. 213. c. 2. l. 28. Motecuhguma, lee Motecuhguma. f. 218. c. 2. l. 49. esa Mera, lee Mera. f. 243. c. 2. l. 29. cantado, lee contado. f. 244. c. 1. l. 4. que, lee en que. f. 247. c. 1. l. 53. lerà, lee le- ria. f. 254. c. 2. l. 147. este, lee esta. f. 255. c. 2. l. 35. vaciarlo, lee vaciado. f. 258. c. 2. l. 39. metian, lee remian. f. 269. c. 1. l. 8. Higuera, lee Hibueras. c. 2. l. 2. Almeria, lee Almeria. f. 273. c. 1. l. 1. Nomitor, lee Nu- mitor. f. 276. c. 2. l. 36. que solos, lee que no solos. f. 287. c. 1. l. 4. borray. l. 45. nuestros, lee entre los nues- tros. f. 289. c. 1. l. 7. Princios, lee Principios. f. 196. c. 1. l. 37. Chapultepec, lee Chapultepec. f. 299. c. 1. l. 1. Chopultepec, lee Chapultepec. f. 303. c. 2. l. 13. en medio del atio, lee en medio del Patio. f. 308. c. 2. l. 13. que, lee que. l. 48. dice, lee dicen. f. 312. c. 2. l. 22. asstien, lee asstir. f. 317. c. 1. l. 1. variada, lee Barriada. f. 330. c. 1. l. 42. Quauhcapolla, lee Quauhcapolca. c. 2. l. 35. Pouh, lee Póh. f. 331. c. 2. l. 21. Teneriphc, lee Tenerife. l. 22. veinte, lee veinte. f. 348. c. 1. l. 14. Juan, lee Diego. f. 353. c. 1. l. 42. Cancas, lee Canoas. f. 363. c. 1. l. 19. conveniente, lee conveniente. f. 369. c. 2. l. 25. Niculo, lee Nicula. f. 385. c. 2. l. 43. los, lee lo. f. 399. c. 2. l. 38. al lugar, lee al vn lugar. f. 407. c. 1. l. 54. desembarcaron, lee desembocaron. c. 2. l. 37. barra. f. 408. c. 1. l. 8. Gribaleon, lee Gibrleon. f. 412. c. 2. l. 54. quando, lee quanto. f. 425. c. 2. l. 59. Teuth, lee Teuch. f. 445. c. 1. l. 34. obedes, lee obedecer. c. 2. l. 8. avian, lee avia. f. 464. c. 1. l. 29. Cobo, lee Cabo. f. 468. c. 1. l. 43. Castillos, lee Castellanos. f. 477. c. 1. l. 12. tuvise, lee tuviese. f. 483. c. 1. l. 11. correr- tes, lee locorrerles. f. 487. c. 1. l. 1. otras, lee otras. f. 488. c. 1. l. 22. apeos, lee apeaos. l. 27. sin, lee vn. f. 489. c. 2. l. 32. Texcatl, lee Toxcatl. l. 35. Teutzolopuchtci, lee Huitzilopuchtli. l. 59. Alcancia, lee licencia. f. 489. c. 1. l. 5. los, lee que los. f. 502. c. 2. l. 32. Vanguardia, lee Vanguardia. f. 508. c. 1. l. 36. Mancana, lee Macana. f. 512. c. 2. l. 39. Hermanos, lee Hermano. f. 522. c. 2. l. 34. Quecholla, lee Quauhquecholla. fol. 528. c. 1. l. 15. decho, lee hecho. f. 534. c. 2. l. 48. Goncaio, lee Gonçalo. f. 536. c. 2. l. 37. entrando, lee en- trado. f. 537. c. 2. l. 42. hiriendo, lee hiriendo. f. 542. c. 1. l. 56. Piltecutli, lee Piltecutli. f. 546. c. 1. l. 39. Huitzilopucho, lee Huitzilopuchco. f. 557. c. 2. l. 49. los, lee a los. f. 557. c. 1. l. 18. Teacamatzin, lee Tlea- macatzin. f. 558. c. 1. l. 55. andayan, lee andava. f. 559. c. 2. l. 45. Davila, lee de Avila. f. 565. c. 2. l. 32. Co- yohuehuetzin, lee Coyohuehuetzin. f. 570. c. 2. l. 32. sentar, lee sentar. f. 571. c. 2. l. 17. borra. f. 574. c. 2. l. 3. hecheron, lee hecharon. f. 584. c. 1. l. 39. beces, lee heces. f. 589. c. 2. l. 54. hecharian, lee hecharian. l. 60. uete, lee fuele. f. 597. c. 2. l. 20. os, lee los. f. 606. c. 1. l. 32. Marpues, lee Marqués. l. 49. citaban presentes, lee estabn presentes. f. 526. c. 1. l. 57. vn en, lee en vn. f. 630. c. 1. l. 50. Dicearcho, lee dice Dicearcho. l. 57. Rodigini, lee Rhodiginio. f. 642. c. 2. l. 32. cosas, lee Casas en. f. 643. c. 2. l. 17. administralos, lee adminis- trarlos. f. 647. c. 1. l. 45. odioso, lee odiosos. c. 2. l. 40. salieron, lee salieron. f. 653. c. 1. l. 22. hicie, lee hicie- sen. f. 654. c. 1. l. 4. los, lee en los. f. 655. c. 2. l. 24. porque, lee porque. f. 656. c. 1. l. 49. borra. f. 660. c. 2. l. 35. Rogemus Domnes ominum, lee Rogemus omnes Dominum. f. 662. c. 1. l. 60. Galeotas, lee Galeotas. c. 2. l. 8. Soldados, lee Soldados, y Remeros. f. 665. c. 2. l. 9. a los, lee los. f. 671. c. 1. l. 31. consumen, lee consu- men. f. 674. c. 1. l. 16. sacado, lee secado. c. 2. l. 40. Norte, lee Norte. f. 677. c. 2. l. 4. conservara, lee conserva- ra. f. 681. c. 1. l. 21. uertas, lee Puertas. f. 686. c. 1. l. 21. descubrio, lee descubrio. f. 710. c. 1. l. 45. quebraba, lee quebrada. f. 712. c. 1. l. 39. Carcos, lee Zarcos. f. 715. c. 1. l. 35. halli, lee alli. c. 2. Almirante, lee Almiran- ta. f. 719. c. 2. l. 16. Apapulco, lee Acapulco. f. 722. c. 1. l. 10. las Requalles, lee la Requa. f. 724. c. 1. l. 4. marcar, lee marear. l. 27. les, lee le. c. 2. l. 3. Cente, lee Gente. f. 725. c. 2. l. 13. fin. Vierei, lee Vierei. f. 728. c. 2. l. 16. padecia, lee parecia. f. 731. c. 1. l. 34. avian, lee avia. f. 732. c. 2. l. 60. Todo el Exerçito de los Sangleis borra. f. 743. c. 2. l. 14. abraçando, lee abraçando. f. 746. c. 1. l. 39. com, lee como. f. 749. c. 2. l. 25. Gondollila, lee Gondollilla. l. 54. orro, lee otro. f. 758. c. 2. l. 21. los, lee que los. f. 764. c. 2. l. 29. fe, lee fe. En las Margenes. f. 26. l. 1. Tuccit, lee Tuccius. f. 36. c. 1. l. 3. Mai, lee Nat. f. 207. c. 1. l. 3. Salonis, lee Solonis. f. 243. c. 2. l. 3. tit. lee lib. f. 249. c. 2. l. 5. pfeja, lee Profa. f. 371. c. 1. l. 2. ves, lee vers. f. 508. c. 2. l. 8. Tofodo, lee Tofado. f. 578. c. 1. l. 8. Indie, lee Dir. f. 634. c. 2. l. 7. crp. lee cap. f. 637. c. 1. l. 2. Epist. lee Lib. f. 643. c. 2. l. 2. Sullig, lee Sullig.

Este Libro, intitulado: *Monarquia Indiana*, Tomo Primero, su Autor Fr. Juan de Torquemada, Provincial del Santo Evangelio, y con estas Erratas corresponde a su Original. Madrid, y Noviembre 23. de 1724.

Lic. D. Benito del Rio Cao de Cordido. Corrector General por su Magestad.

DON Baltasar de San Pedro Acebedo, Secretario de Camara de el Rei nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo, certifico, que havindose visto por los Señores de el las Obras de Fr. Juan de Torquemada, de el Orden de San Francisco, en tres Tomos, que se intitulan: *Monarquia Indiana*, tafaron a ocho maravedis cada pliego; y parece tienen quatrocientos y noventa y siete y medio, sin Principios, ni Tablas, que al dicho respecto montan siete mil novecientos y ochenta maravedis de vellon; y a este precio, y no mas, mandaron se vendan; y que esta Certificacion se ponga al principio de ellas. Y para que conste, lo firmé en Madrid a veinte y siete de Octubre de mil setecientos y veinte y quatro Años.

Don Baltasar de San Pedro Acebedo.

SUMA DE TODA LA OBRA de la Monarquia Indiana.

TOMO PRIMERO.

- E**l I. Libro trata de la Creacion del Mundo, y que disposicion tiene. De las Tierras de Nueva-Espana, y por que se llamaron Indias; y que Gentes las poblaron al principio, y que Gobierno tuvieron.
- El II.** La Venida de los Mexicanos, y sus Sucesos, y el Origen de los Reies, y Emperadores Antiguos de los Tultecas, Chichimecas, Aculhuas, y otras Gentes.
- El III.** Las Poblaciones Principales del Reino Mexicano, y su Monarquia.
- El IV.** La Conquista de Mexico, desde el Origen de Don Fernando Cortes.
- El V.** El Gobierno Secular, que se ha tenido de la Nueva-Espana, desde Don Fernando Cortes, hasta el Marqués de Guadalcaçar. Algunos Sucesos de Filipinas, Japon, Nuevo Mexico, e Islas de Salomon.

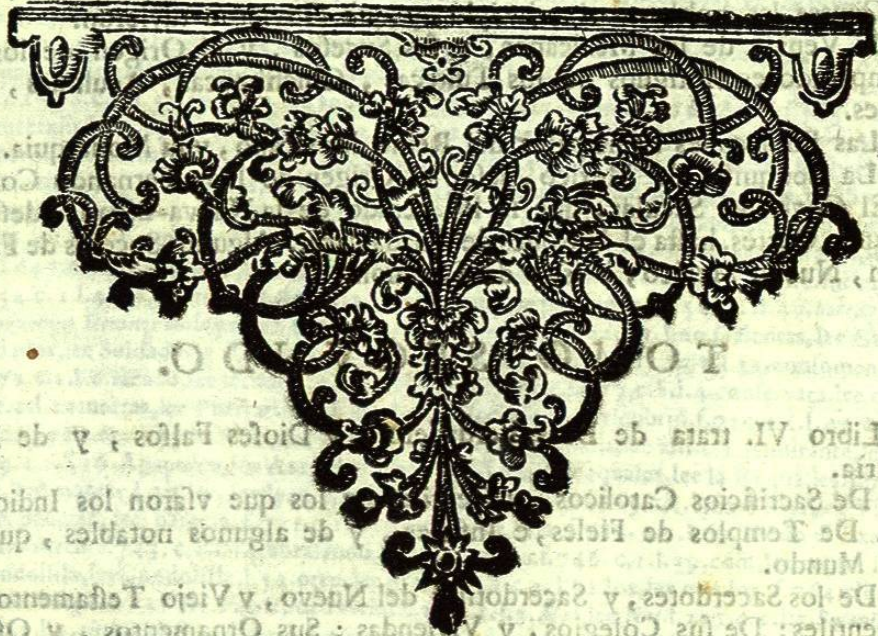
TOMO SEGUNDO.

- E**l Libro VI. trata de Dios Verdadero, y Dioses Falsos; y de la Idolatria.
- El VII.** De Sacrificios Catolicos, y Gentiles, y los que usaron los Indios.
- El VIII.** De Templos de Fieles, e Infieles, y de algunos notables, que hubo en el Mundo.
- El IX.** De los Sacerdotes, y Sacerdotisas del Nuevo, y Viejo Testamento, y de los Gentiles: De sus Colegios, y Viviendas: Sus Ornamentos, y Oficio de agorar. Del Oficio Divino, e Instrumentos de Musica, y Campanas.
- El X.** De las Fiestas de Catolicos, y Gentiles, y de los que celebraban los Indios; y de cierta manera, que tenian de Comunión; y del Arte de Adivinar.
- El XI.** De Reies: y Gobierno, quantos modos hai, y qual es el mejor: De el Dictado de Caballeros, y como se daba.
- El XII.** De Leies, quantas hai, y quan necesarias son, y las que usaron los Indios.

El XIII. De Matrimonio ; Criança de los Hijos , Agricultura , y Pastoria , Oficios , y Sepulturas.
 El XIV. De Guerras , y como las vsaban los Indios. De sus Mercancias. De su Color. De su Condicion. De Plantas particulares. De vn Admirable Pájaro. De Sierras. Aguas. Volcanes , y Temblores de Tierra.

TOMO TERCERO.

El Libro XV. trata de la Entrada , y progreso del Santo Evangelio , en la Nueva-España. El exemplo de sus Ministros , Religiosos , y algunos Clerigos. De algunos Indecitos Martires. De las Profecias de esta Conversion.
 El XVI. La Administracion de los Divinos Sacramentos. La Devocion de los Indios. Casos Maravillosos de la Santa Cruz.
 El XVII. De los Oficios , que los Indios sabian , en su Antigüedad ; y de los que despues aprendieron. El buen Natural , è inclinacion , que tienen. Los Favores , que los Reies de España les han hecho.
 El XVIII. El Descubrimiento , y Sucesos de la Isla Española , ò de Santo Domingo.
 El XIX. La Fundacion de las Provincias de S. Francisco , en la Nueva-España. La Devocion de algunos Pueblos à los Ministros de S. Francisco. Y algunos Sucesos de la Florida , Filipinas , y Japon. Los Obispados , y Obispos , Conventos , è Iglesias de Nueva-España. Comisarios , y Provinciales de la Provincia Santa de Mexico. Del Santo Oficio , y de algunos Autos de Fè. Los Autores Franciscanos , que en la Nueva España han escrito.
 El XX. Las Vidas de Religiosos singulares , y de gran exemplo , de la Orden de San Francisco , que ha havido en la Nueva-España , en especial en la Santa Provincia de Mexico.
 El XXI. Què cosa es Martirio , y los Martires de San Francisco , que ha havido en la Nueva-España , y en la Isla de Guadalupe.



INDICE



INDICE DE LOS LIBROS,

Y CAPITULOS DE ESTA PRIMERA PARTE.

LIBRO PRIMERO

DE LOS VEINTE Y UN RITUALES

DE LA MONARQUIA INDIANA.

Cap. I. De como criò Dios al Mundo , para mostrar su Poder , y Grandeça en su Creacion. fol.1.
 Cap. II. Donde se confuta , y reprueba el error de los Antiguos , que dixeron haver muchos Mundos , y se prueba ser vno solo. fol.3.
 Cap. III. De como las Quatro Partes de el Mundo , no solo son habitables , sino que tambien se habitan. fol.5.
 Cap. IV. Que prosigue la materia del pasado , y se prueba la habitacion de todas las Partes del Mundo , y se declara la opinion de los Antiguos , acerca del calor de la Torrida. fol.6.
 Cap. V. De como todo el Mundo es esférico , y redondo , y como por esta causa hai Antipodas , contra la opinion de muchos Antiguos. fol.11.
 Cap. VI. Como el Mundo està repartido en Islas , segun los Antiguos , y como comprueba esta verdad este Nuevo Mundo descubierto , que se tiene tambien por Isla , como lo es , y se numeran las Leguas , que boxa por los dos Mares del Norte , y la del Sur. fol.16.
 Cap. VII. Por què se llamaron Indias las Tierras de este Mundo , que descubrió Colòn , y luego Cortès , y sus Compañeros? fol.20.
 Cap. VIII. Donde se prueba , como pudieron ser despobladas estas Tierras de Indias Occidentales , segun opinion mas probable , y cierta. fol.21.
 Cap. IX. De como las Gentes de estas Indias Occidentales , no fueron Judios , como algunos han querido sentir de ellos , y se contradicen sus razones. fol.22.
 Cap. X. Donde se dicen otros Pareceres de otros , que han querido ventilar esta materia , y se dan las que pueden ser mas verisimiles , y eficaces , probando ser Gentes estas Gentes , y se dicen las partes por donde pudieron entrar en esta Tierra. fol.28.
 Cap. XI. Donde se declara , como por la falta de Historias , que estas Gentes tenian , no se puede averiguar bien su Origen , y principio , y lo que dicen los Indios de su Origen , y venida à esta Nueva-España , ò Tierra de Mexico , y sus Provincias. fol.30.
 Cap. XII. De otras Opiniones , y Pareceres , de como se poblaron estas Tierras , segun Relacion de los mismos Indios. fol.32.
 Cap. XIII. Que trata de los Gigantes , primeros Moradores de estas Indias Tierras , antes de los Tultecas. fol.34.
 Cap. XIV. Como los Tultecas moraron estas Tierras de la Nueva-España , despues de los Gigantes , y se dice como se acabaron , y destruyeron. fol.36.
 Cap. XV. De como el Chichimeca Xolotl , Señor de las Provincias , y Reinos de Amameque , en el Septentrion , ò partes del Norte , primer Poblador de esta Nueva-España , despues de los Tultecas , viendo que las Gentes , que le solian hacer Guerra , à no parecian , se determinò de entrarles las Tierras à buscarlos , y embió sus Exploradores , para que las recorriesen. fol.38.
 Cap. XVI. De como el Gran Chichimeca Xolotl , llamó à Consejo à los Grandes de su Reino , y de lo que en el quedó determinado. fol.40.
 Cap. XVII. De como el Chichimeca Xolotl , haviendo llegado à estas Comarcas de Mexico , despachò à su Hijo Nopaltzin , à buscar las Gentes , Moradoras de la Tierra , y el se bolvió à su puesto de Xoloc. fol.42.
 Cap. XVIII. De como bolvieron Nopaltzin , y los Capitanes , Exploradores de la Tierra , à dar noticia de lo que havian visto , al Chichimeca Xolotl ; y se dice el excesivo